

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T03123-026-01

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T03123-026-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024" (TABASCO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA BAXTER, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. PEDRO MIRANDA JERÓNIMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **abierto** número **050GYR988T03123-026-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional bajo la cobertura de Tratados** número **AA-50-GYR-050GYR988-T-31-2023**, cuyo objeto consiste en la Prestación de servicio del "**Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes 2024**" (Tabasco), con una vigencia del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$12,537,528.08 (DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 08/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y un monto máximo de **\$31,343,820.20 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 20/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. A efecto de incrementar hasta en un 10% (diez por ciento), el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**" así como de los servicios prestados, "**EL INSTITUTO**" a través de la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con oficio número

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T03123-026-01

28900200100/3220/2014, de fecha 29 de agosto de 2024, solicitó a “EL PROVEEDOR” su consentimiento para la modificación de “EL CONTRATO” aumentando en un 10% (diez por ciento) el importe mínimo y máximo de “EL CONTRATO” y los servicios prestados, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “EL CONTRATO”, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “EL PROVEEDOR”, mediante escrito de fecha 29 de agosto de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con memorando número 289001200100/3275/2024, de fecha 29 de agosto de 2024, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de “EL CONTRATO”, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/011065, de fecha 27 de noviembre de 2024, recibido el 03 de diciembre de 2024, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T03123-026-01**

Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio el Administrador de **“EL CONTRATO”**, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con solicitud 0000011209 – 2024, con cuenta número 42060318, de fecha de validación 26 de agosto de 2024, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II. “EL PROVEEDOR” declara que:**


- II.1** El **C. Pedro Miranda Jerónimo**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 120,296, de fecha 20 de junio de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Titular de la Notaría Pública número 153 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitados ni revocados en forma alguna.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO  NÚMERO  <b>050GYR988T03123-026-01</b></p>
---	--	---

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO**  
**SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**BAXTER, S.A. DE C.V.**  
R.F.C. BAX871207MN3




**C. ELVIA ASCENCIO MILLAN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**C. PEDRO MIRANDA JERÓNIMO**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**DRA. NORMA ELENA RUIZ PINEDA**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatual Tabasco  
R.F.C. [REDACTED]

**RRSR/HBJ/JMHN/RBR**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **050GYR988T03123-026-01**, DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR988T03123-026-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024" (TABASCO), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T03123-026-01**

## **ANEXO 1**

### **“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

SIN TEXTO



JMHN CM7



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>	
<b>Lugar y Fecha:</b>			
Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2024			
<b>Oficio:</b>			
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 011065			
<b>Procedimiento:</b>			
AA-50-GYR-050GYR988-T-31-2023			
<b>Número de Contrato:</b>			
050GYR988T03123-026-00		13:13 @ Anexo	
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	Rosario	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios			

*Recibido*

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 289001200100/3275/2024, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para incrementar el 10% del monto mínimo y máximo, del contrato número **050GYR988T03123-026-00**, suscrito con el proveedor BAXTER, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-T-31-2023, relativo a la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes 2024 (Tabasco)"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**Dirección de Administración**

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y

Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Servicios Integrales

011065

1. Oficio de solicitud.
2. Oficio de aceptación al proveedor.
3. Aceptación del proveedor.
4. Suficiencia presupuestal.
5. Administrador de contrato
6. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
7. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.




**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

011065

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

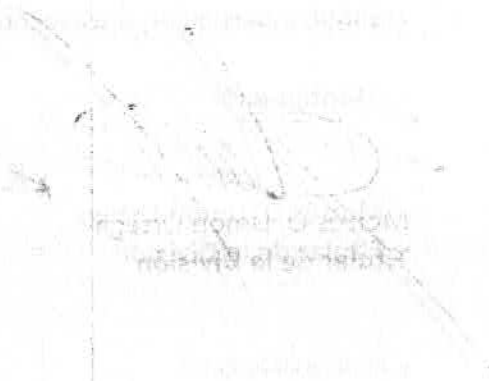
**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Departamento de Administración  
Laboratorio de Estadística  
Laboratorio de Física  
Laboratorio de Química  
Laboratorio de Biología

1982

SIN TEXTO





Memorando No. 289001200100/3275/2024

Villahermosa, Tabasco a 29 de agosto de 2024.

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Durango No.291, Séptimo Piso, Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México  
C.P. 06700.



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales correspondiente al Servicio del **"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2024" (Tabasco)** en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, por medio del presente solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos de los dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como lo establecido en la cláusula séptima, primer párrafo del contrato **050GYR988T03123-026-00**; y en mi carácter de Administrador del citado Contrato, se elabore convenio modificatorio en relación a la **ampliación del 10% del monto mínimo y máximo**, para la prestación del Servicio del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2024" (Tabasco) bajo los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados en la Adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **AA-50-GYR-050GYR988-T-31-2023**, mediante el contrato **050GYR988T03123-026-00**, con la finalidad de realizar un convenio modificatorio por necesidades del Instituto con el objeto de garantizar la prestación del servicio a la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

La modificación solicitada para el contrato **050GYR988T03123-026-00** es la siguiente:

DICE:

**SEGUNDA. MONTOS DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$12,537,528.08 (DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 08/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y un monto máximo de **\$31,343,820.20 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 20/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Para este programa se considera el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con base en el artículo 2-A, fracción i, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.





prestación del servicio de **"PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024"** (TABASCO), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el(los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA. MONTOS DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$13,791,280.88 (TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 88/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y un monto máximo de **\$34,478,202.22 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 22/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Para este programa se considera el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con base en el artículo 2-A, fracción i, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El (los) precio(s) unitario(s) es(son) considerado(s) fijo(S) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **"PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024"** (TABASCO), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el(los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

En tal disposición con oficio número Oficio No. 289200100/3220/2024 de fecha 29 de agosto 2024; el Administrador del contrato **050GYR988T03123-026-00** y Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, procedió a solicitar al proveedor su aceptación y anuencia para la elaboración del citado convenio modificatorio, quien a través de escrito de fecha 29 de agosto 2024, notificó su aceptación y anuencia para la elaboración del citado convenio modificatorio bajo las mismas condiciones y precios.

Por lo anterior, se solicita su valioso apoyo para la elaboración del Convenio Modificatorio a fin de garantizar el Servicio del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2024" (Tabasco), indispensable para otorgar la atención médica a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Por lo anterior, con el objeto de justificar amplia y detalladamente la solicitud del convenio modificatorio en relación a la **ampliación del 10 % en el monto total**, en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para la prestación del Servicio del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2024" (Tabasco) bajo los mismo términos y condiciones, así como los precios unitarios asignados en la Adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **AA-50-CYR-050GYR988-T-31-2023**, mediante el contrato **050GYR988T03123-026-00**, informo a Usted lo siguiente:

1.- Con fecha 22 de diciembre de 2023, en la Sesión Extraordinaria número **08/2023**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes, mediante Acuerdo número **AC/28/SE-08/2023**.

2.- Mediante oficio 09 53 84 61 ICFE/2023/12419 de fecha 28 de diciembre 2023 la División de Servicios Integrales, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo para ello las documentales correspondientes; siendo responsabilidad del Área contratante, Área Requirente,





2.- Mediante oficio 09 53 84 61 1CFE/2023/12419 de fecha 28 de diciembre 2023 la División de Servicios Integrales, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo para ello las documentales correspondientes; siendo responsabilidad del Área contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documentos que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

3.- Con fecha 12 de enero de 2024 se celebró la contratación con la empresa BAXTER, S.A. de C.V., el contrato No. **050GYR988T03123-026-00** cuyo objeto es el Servicio del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2024" (Tabasco), de conformidad con el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-50-GYR-050GYR988-T-31-2023, con un plazo y vigencia que comprenderá del 01 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Anexos No. 02 del contrato primigenio.

### Causas Justificadas

Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 02 de la ley del seguro social que a la letra menciona lo siguiente:

***Artículo 2.** La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizado por el Estado.*

En cumplimiento a la "Norma que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Integrales" 2000-001-001, se solicita formalizar un Convenio Modificatorio en monto al Contrato **050GYR988T03123-026-00**.

### Fundamento Legal

La presente justificación se emite a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

#### LAASSP

*Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos, o servicios solicitados mediante modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.*

*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público de lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

*Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique*





**SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES", en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los Servidores Públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan a estén facultados para ello".

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a Usted:

1.- Oficio número 289001200100/3220/2024 de fecha 29 de agosto 2024, suscrito por el Administrador del Contrato **050GYR988T03123-026-00** y Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través del cual se solicitó al proveedor su aceptación y anuencia para la elaboración del citado convenio modificatorio, al proveedor BAXTER, S.A. DE C.V., del instrumento jurídico que nos ocupa.

2.- Escrito de fecha 29 de agosto de 2024, del proveedor BAXTER, SA. DE C.V., a través del cual notificó su aceptación y anuencia para la elaboración del citado convenio modificatorio bajo las mismas condiciones y precios.

Lo anterior, para su conocimiento y valioso apoyo para el trámite conducente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Dra. Norma Elena Ruiz Pineda**

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Administrador del contrato No. **050GYR988T03123-026-00**

C.c.p. Dr. Jose David Orgaz Fernandez.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco  
Dra. Susana Gabriela Negrón Rodríguez.- Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.  
Lic. Isaac Ignacio Silva Cardenas.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.  
Lic. José Pablo Broca Camas.- Titular de la Jefatura de Servicios de Jurídicos.  
C.P. Manuel Armando Pérez Domínguez.- Titular de la Jefaturas de Servicios de Finanzas.  
MINUTARIO JSPM  
MINUTARIO CPAS

NERP/BEPL

Av. Insurgentes Sur 147, Col. Insurgentes Sur, México, D.F. C.P. 06702  
Tel: 52 55 56 22 11 11 ext. 3333 www.imss.gob.mx



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Oficio No. 28900200100/3220/2024

Villahermosa, Tabasco a 29 de agosto de 2024.

**C. Pedro Miranda Jeronimo**

BAXTER, S.A. DE C.V.

Avenida de los 50 metros, número 2, Colonia CIVAC

Municipio de Jiutepec de Morelos, código postal 62578

Cuernavaca, Morelos

E-mail: [formalizacion\\_contratos@baxter.com](mailto:formalizacion_contratos@baxter.com)

Sirva el presente para saludarle y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a lo establecido en la cláusula séptima, primer párrafo del contrato No. **050GYR988T03123-026-00**; y en mi carácter de Administrador del citado Contrato suscrito con su presentada por concepto del **Servicio del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2024" (Tabasco)** para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del presente me permito solicitar atentamente su anuencia y aceptación de Convenio Modificatorio en relación a la **ampliación del 10% del monto mínimo y máximo**, bajo los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados en la Adjudicación del Procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-50-GYR-050GYR988-T-31-2023, para la prestación del Servicio del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2024" (Tabasco), mediante el contrato No. **050GYR988T03123-026-00**, con la finalidad de realizar un Convenio Modificatorio, por necesidades del Instituto con el objeto de garantizar la estación del servicio a la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, por lo que contar con su aceptación, se requiere de un escrito en hoja membretada de la empresa que Representa, donde manifieste su anuencia para la suscripción del Convenio Modificatorio del contrato No. **050GYR988T03123-026-00** bajo los mismos términos y condiciones.

<b>SERVICIO</b>	Servicio del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2024" (Tabasco)
<b>PROVEEDOR</b>	BAXTER, S.A. DE C.V.
<b>NUM. CONTRATO</b>	<b>050GYR988T03123-026-00</b>
<b>VIGENCIA</b>	01 de enero al 31 de diciembre de 2024
<b>IMPORTE MINIMO DE CONTRATO PRIMIGENIO</b>	<b>\$12,537,528.08 (Doce millones quinientos treinta y siete mil quinientos veintiocho pesos 08/100 m.n.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento)</b>
<b>IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO PRIMIGENIO</b>	<b>\$31,343,820.20 (Treinta y un millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos veinte pesos 20/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento).</b>

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Av. Cesar Sandino 102 Col. Iro. Mayo, C.P. 86190 Villahermosa Tabasco, Centro.  
Tel-993-315-37-20 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

Los precios unitarios son por las cantidades señaladas en el **Anexo 3 (tres)** del contrato primigenio.

**CONVENIO MODIFICATORIO:**

<b>IMPORTE MÍNIMO CONTRATO CON AMPLIACIÓN 10% (diez por ciento)</b>	<b>\$13,791,280.89</b> (Trece millones setecientos noventa y un mil doscientos ochenta pesos 89/100 m.n.), la <b>tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento)</b>
<b>IMPORTE MÁXIMO CONTRATO CON AMPLIACIÓN 10% (diez por ciento)</b>	<b>\$34,478,202.22</b> (Treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos dos pesos 22/100 m.n.), la <b>tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento),</b>

Así mismo, en caso de su aceptación, se deberá expresar en dicha anuencia que se encuentra en las condiciones de continuar prestando los servicios o seguir suministrando los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el citado contrato con las modificaciones requeridas por necesidades del Instituto, con los precios unitarios asignados en la Adjudicación del Procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-50-GYR-050GYR988-T-31-2023, para la prestación del Servicio del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2024" (Tabasco), mediante el contrato No. **050GYR988T03123-026-00**.

Sin más por el momento, en espera de su respuesta, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Dra. Norma Elena Ruiz Pineda**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Administrador del contrato No. **050GYR988T03123-026-00**

*Recibido*  
**Baxter S.A. de C.V.**  
*29/08/24*  
Av. Presidencia Insurgentes 111, 4to Piso  
Col. Polanco I Sección, 14560 CDMX.  
*Pedro Miranda Jeronimo*

C.c.p. Dr. José David Orta Fernández - Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco  
Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas - Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
C.P. Manuel Armando Pérez Domínguez - Titular de la Jefatura de Finanzas  
Lic. José Pablo Broca Camas - Titular de la Jefatura de Jurídicos  
Ministerio SSP  
Ministerio de CPAS

NERP/BEPL

Av. Cesar Sandino 102 Col. 1ro. Mayo, C.P. 86190 Villahermosa Tabasco, Centro.  
Tel-993-315-57-20 www.imss.gob.mx





Baxter, S.A. de C.V. Tel: 01 (55) 91265000  
 Presidente Masaryk 111 Piso 4to  
 Col. Polanco V Sección  
 Delegación Miguel Hidalgo  
 C.P. 11560 México, D.F.  
 R.F.C. BAX-871207-MN3  
 www.baxter.com

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2024

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)**  
**región Tabasco**

**Dra. Norma Elena Ruiz Pineda**  
**Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Administrador del contrato 050GYR988T03123-026-00**  
**Presente.**

**ASUNTO:** Aceptación de ampliación de hasta el 10% al monto mínimo y máximo del contrato **050GYR988T03123-026-00** para la prestación del servicio para el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2024 (Tabasco).

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle que en relación con su solicitud de ampliar hasta el 10% al monto mínimo y máximo del contrato y, correspondiente a la prestación del servicio para el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2024 (Tabasco). Referidos en el contrato **No. 050GYR988T03123-026-00** que mi representada BAXTER, S.A. DE C.V. tiene suscrito con IMSS OOAD Tabasco; me permito comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de:

ACEPTAR su solicitud al contrato **050GYR988T03123-026-00** para la continuidad del servicio para el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2024 (Tabasco). Tal como lo menciona el oficio **No. 289002001003220/2024** de fecha 29 de Agosto del presente, manteniendo los términos y condiciones en el contrato que se hace mención, para continuar proporcionando el servicio de DPCA en los pacientes prevalentes suscritos en este programa.

Conforme a lo siguiente:

CONTRATO	MONTO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 10% SOBRE MONTO MÍNIMO. No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 10% SOBRE MONTO MÁXIMO No aplica IVA	TOTAL MONTO MÍNIMO CONVENIDO. No aplica IVA	TOTAL MONTO MÁXIMO CONVENIDO. No aplica IVA	VIGENCIA (Sin Cambios)
050GYR988T03123-026-00	\$12,537,528.08	\$31,343,820.20	\$1,253,752.81	\$3,134,382.02	\$13,791,280.89	\$34,478,202.22	Hasta el 31 de diciembre de 2024.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, se solicita respetuosamente se indique a mi representada la fecha de firma del mismo, pues el contar oportunamente con el convenio debidamente formalizado es estrictamente necesario para que mi representada pueda proceder a realizar el suministro en la parte correspondiente a la ampliación, pues no contando con el mismo formalizado, solo se encontraría obligada a observar lo previsto en el contrato.

Sin otro en particular, agradezco el favor de su amable atención al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Angelica Lopez Nuñez  
 Representante Legal BAXTER S.A. DE C.V.



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000011209 - 2024

Dependencia Solicitante: D0028 Delegación Tabasco  
SEI Servicios Integrales  
28010023 OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 26/08/2024 Fecha Validación: 26/08/2024

Importe: Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 3,134,382.02 42060318 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,241.8	892.6	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 3,134,382.02  
TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 02/100 MN

LIC. ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0028

No. SOLICITUD: 0000011209

FECHA SOLICITUD:

26/08/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060318	200217	28	280102	N/A	01/09/2024	2,241,770.00
2	42060318	200217	28	280102	N/A	01/10/2024	892,612.02
TOTALES							3,134,382.02



Memorandum N° 289001050100/1780/2024

Villahermosa Tabasco a 03 de junio 2024.

**Dra. Norma Elena Ruiz Pineda**

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas Presente

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que se derive del proceso para la contratación del **Servicio Médico Integral De Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Para Pacientes Prevalentes 2024**.

Nombre del Administrador	<b>Dra. Norma Elena Ruiz Pineda</b>
Área de Adscripción en el IMSS	<b>Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas</b>
Domicilio Institucional	<b>Av. Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco. CP. 86190</b>
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico Institucional	<b>norma.ruizp@imss.gob.mx</b>
Teléfono Institucional	<b>99 33 15 37 20</b>

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la Responsabilidad asignada

**Dr. José David Orgaz Fernández**

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

**Dra. Norma Elena Ruiz Pineda**

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

c.c.p Dr. José David Orgaz Fernández. Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.  
Lic. José Pablo Broca Camas. - Enc. de la Jefatura de Servicios Jurídicos  
Minutario CPAS  
Minutario JSPM  
Exp.  
Min

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



### CARTA DE AUSENCIA DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

**Nombre (s):** Dra. Norma Elena Ruiz Pineda

**Con cargo de:** Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**Adscrito a:** Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**Objeto de la contratación:** Servicio Médico Integral De Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Para Pacientes Prevalentes 2024.

Declaro bajo protesta de decir verdad:

- a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;
- c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;
- d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;
- e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;
- f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;
- g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

  
Dra. Norma Elena Ruiz Pineda

Villahermosa, Tabasco, a 03 de junio de 2024.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales



Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/ 010761

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2024

**Dr. Carlos Ramírez Ramos**  
Encargado de la Coordinación Técnica  
de Servicios Médicos Indirectos

Por este conducto y en atención al oficio con número 289001200100/3275/2024 que se turnó a esta División de Servicios Integrales a través de correo institucional, signado por la Dra. Norma Elena Ruiz Pineda, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el OOAD Tabasco, mediante el cual solicita efectuar un convenio modificatorio de incremento del 10% al monto mínimo y máximo del contrato número 050GYR988T03123-026-00, relativo al Programa de Diálisis peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes 2024 (Tabasco).

Al respecto y toda vez que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo fungió en dicho procedimiento como área requirente e integradora del servicio y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos como área técnica; se hace llegar la siguiente documentación en copia simple:

1. Oficio número 289001200100/3275/2024
2. Oficio de consentimiento al proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Administrador de contrato

Lo anterior, toda vez que como áreas normativas a nivel central en su carácter de requirente e integradora y técnica del servicio respectivamente, así como de acuerdo al Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, se considera que entre sus funciones se encuentra la planeación, el diagnóstico situacional de necesidades y seguimiento oportuno del ejercicio del gasto de los servicios médicos integrales y médicos subrogados; motivo por el cual se solicita amablemente su opinión técnica respecto de la viabilidad o factibilidad de la petición descrita en el primer párrafo del presente oficio, ya que se estima que debe tener conocimiento de las solicitudes de convenio modificatorio, para determinar si se puede ampliar el plazo, vigencia o incremento en su monto, a efecto de estar acorde a una planeación y programación eficaz, eficiente y oportuna de la contratación y administración de esos servicios médicos integrales y médicos subrogados, así como a las estrategias establecidas por este Instituto.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

010761

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Moisés O. Limón Ortega**  
**Titular de la División**

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez.- Encargada de la Coordinación de Planeación y Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N 09 53 84 61 2B30/CTSMI/ 426  
Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Lic. Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División de Servicios Integrales  
Presente

Hago referencia al similar número 09 53 84 61 1CFE/2024/010761, mediante el cual solicita se emita la opinión técnica respecto de la viabilidad o factibilidad de la petición que realiza la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el OOAD Tabasco de efectuar un convenio modificatorio al contrato número 050GYR988T03123-026-00 por un incremento del 10% al monto mínimo y máximo establecido del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes 2024. (Tabasco)

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno [V.º B.º] de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud, en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto del monto mínimo y máximo establecido en el contrato, garantizando con ello que el Programa en comento continúe prestándose en pro de la derechohabencia.

No se omite mencionar que, el OOAD debe asegurarse de contar con el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos  
Encargado de la Coordinación Técnica



Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dra. Norma Elena Ruíz Pineda. - Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el OOAD Tabasco.

A/T 2567

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Of N° 09 53 84 61 TCF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de  
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente debe remitir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

[el énfasis es propio]



Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirientes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requirente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requirente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requirente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios

\*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[\*] Copias entregadas por SICGC



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSM/00135  
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios  
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de Unidades  
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 ICF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;" y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSMI/001359  
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de  
las Coordinaciones Técnicas de Bienes y  
Servicios y de Planeación y Contratos  
Presente.

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo [CPSMA] mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.

No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios

\*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

(\*) Copias entregadas por SICGC

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 1

**SIN TEXTO**